

RESOLUCIÓN 243-10-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Art. 249 de la Constitución Política del Ecuador dispone que sea de responsabilidad del estado el garantizar que los servicios públicos prestados bajo su control y regulación, respondan a principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad y velar para que sus precios o tarifas sean equitativos.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, es el ente de administración de las telecomunicaciones en el país.

Que el Art. 22 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada determina que el Servicio Universal es la obligación de extender el acceso de un conjunto definido de servicios de telecomunicaciones aprobados por el CONATEL a todos los habitantes del territorio nacional, sin perjuicio de su condición económica, social o su localización geográfica, a precio asequible y con la calidad debida.

Que el segundo inciso del Art. 22 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que la implantación de proyectos del Servicio Universal en áreas rurales y urbano marginales, que no hayan sido contempladas en los planes de expansión de los prestadores de servicios aprobados por el CONATEL ni en los títulos habilitantes, será financiada con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL.

Que mediante Memorando FODETEL- 2009-280 de 14 de julio de 2009, el Director de Gestión del FODETEL de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones envió para conocimiento del Consejo Nacional de Telecomunicaciones el proyecto de Convenio Específico de Financiamiento entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL, y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, para la implementación del proyecto "TELEMEDICINA PARA SECTORES RURALES AISLADOS DEL ECUADOR – PASTAZA – MORONA SANTIAGO".

Que el memorando FODETEL-2009-280 de 14 de julio de 2009 adjunta el informe jurídico elaborado por la Dirección General Jurídica de la SENATEL el cual recomienda la aprobación del CONATEL del convenio Específico de Financiamiento entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador para la implementación del proyecto "TELEMEDICINA PARA SECTORES RURALES AISLADOS DEL ECUADOR – PASTAZA – MORONA SANTIAGO".

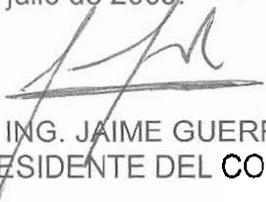
En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Secretario Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del Convenio Específico de Financiamiento a celebrarse entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador para la implementación del proyecto "Telemedicina para sectores Rurales aislados del Ecuador Pastaza - Morona Santiago, contenido en memorando FODETEL- 2009-280 de 14 de julio de 2009.

La presente resolución es de ejecución inmediata

Dado en Guayaquil, 24 de julio de 2009.



ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL